Congreso de los Diputados
Comisión del Estatuto de los Diputados

Nº Act
98

Acebes Paniagua, Ángel Jesús

Diputado por Ávila. IX Legislatura
G.P. Popular (GP)

Fecha de alta: 25 de marzo de 2008

Actividades

A) Cargos públicos

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

---

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

E) Cargos en Partidos o Grupos Parlamentarios.

Secretario General del Partido Popular.	**Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008**
Cese como Secretario General del Partido Popular.	**Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.02.2010**

F) Actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas[1]

Conferenciante, percibiendo indemnizaciones o compensación de gastos.	**Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008**

G) Actividades privadas autorizadas[2]:

Abogado	**Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008**
Consejero de la entidad Caja Madrid "CIBELES, S.A.", Sociedad Anónima que tiene por objeto la mera tenencia o titularidad, así como la gestión de participaciones en otras sociedades que desarrollan su actividad en el sector financiero, de seguros, y el negocio bancario minorista fuera de España, con personalidad jurídica diferenciada y sus propios órganos de gobierno y administración. La entidad Cibeles no es ni una Caja de Ahorros ni una Compañía Aseguradora. Tampoco contrata ni presta servicios a las Administraciones ni entes públicos. Adjunta copia de los Estatutos de la Sociedad.	**Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.03.2009**
Patrono de la Fundación FAES, sin percibir retribución.	**Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.02.2010**

Anexo de escritos presentados en relación con las actividades declaradas.

1. Declaración de actividades, de 25 de marzo de 2008
2. Declaración de modificación de la de actividades, de 23 de diciembre de 2008
3. Declaración de modificación de la de actividades, de 16 de febrero de 2010

[1] La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en alguna de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG.
[2] Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2